

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

DECRETO NÚMERO 377

ARTÍCULO ÚNICO:

Se adiciona con un segundo párrafo el Artículo 6, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6

El Estado de Veracruz tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la Ley. (5 de julio de 1993)